

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONEXIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE TRANSMISIÓN
Institución	CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
Descripción	<p>El reglamento a la Ley Orgánica del servicio público de energía eléctrica en el artículo 54 establece: El transmisor deberá permitir el libre acceso al SNT a: generadores, autogeneradores, distribuidoras, grandes consumidores y usuarios finales que por sus características de demanda lo requieran, siempre y cuando se cumplan los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en la normativa vigente, en el Título Habilitante y en el contrato de conexión, según corresponda.</p> <p>Cuando el promotor de un proyecto de generación o carga desee conectar el proyecto al Sistema Nacional de Transmisión (SNT), deberá seguir el procedimiento respectivo que dispone CELEC EP, para obtener su factibilidad, autorización de conexión al sistema y posteriormente obtener el contrato del mismo.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Personas jurídicas tanto de tipo Privada como de tipo Públicas que deseen obtener acceso a la capacidad de transmisión existente o remanente del Sistema Nacional de Transmisión (SNT).</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factibilidad técnica de conexión a la capacidad existente o remanente de transmisión.• Negación de la factibilidad técnica de conexión a la capacidad existente o remanente de transmisión.• Autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión (SNT)• Contrato de conexión suscrito entre las partes.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: El promotor o interesado en acceder a la capacidad de transmisión existente o remanente del SNT deberá remitir formalmente al Director de Planificación de la Expansión de CELEC EP:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Oficio solicitando la factibilidad de conexión del proyecto al SNT, adjuntando la información general del proyecto. Esto incluye presentar de manera impresa y digital una Memoria descriptiva del proyecto, la cual deberá detallar como mínimo lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">• Información general del proyecto y sus promotores.• Descripción técnica del proyecto: Información y características técnicas generales, capacidad del generador o demanda en MW, punto de conexión, nivel de voltaje al que operará, subestación o línea de interconexión en que solicita conectarse, evolución prevista de la generación, proyección prevista de la demanda, etc.• Ubicación geográfica del proyecto y coordenadas WGS 84.• Alternativas de conexión al SNT identificadas por el interesado.• Fecha prevista de entrada en operación del proyecto.• En el caso de generación, el promotor deberá informar si su proyecto participará en un proyecto público de selección (PPS), si es autogeneración, u otra figura contemplada en la normativa vigente.• Título Habilitante emitido por la autoridad competente (de existir o cuando aplique). Usualmente este documento se gestionará por el promotor, luego de obtener su factibilidad, autorización de conexión y otros requisitos (Ver Art. 129 RLOSPEE)• Nota: En el oficio el promotor solicitará una primera reunión de trabajo y de ser el caso requerirá formalmente la base de datos o la información técnica que se considere necesaria para la presentación del estudio eléctrico de factibilidad de conexión del proyecto.2. Estudios eléctricos de conexión suscritos por un consultor calificado por CELEC EP. <p>Para mayor información ingrese en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.celec.gob.ec/gestion-de-conexiones-al-sistema-nacional-de-transmision/</p>

¿Cómo hago el trámite?

Los interesados que requieran el acceso a la capacidad de transmisión existente o remanente del Sistema Nacional de Transmisión-SNT, deberán seguir los siguientes pasos, que se indican a continuación:

1. **Presentar la solicitud de conexión del un proyecto al SNT**, dirigida al Director de Planificación de la Expansión de CELEC EP dando a conocer su interés de conectarse al sistema (El modelo de oficio de solicitud se encuentra en el siguiente enlace: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/SQyeM4yC6DJyRH4> Adjuntando la información establecida en el apartado "REQUISITOS"
2. **Realizar reunión para analizar proyecto**.- Se desarrollará una reunión con la presencia de los promotores del proyecto, CELEC EP y el CENACE de ser el caso, para analizar el proyecto.
3. **Notificar al promotor presente la solicitud a la distribuidora**.- De ser el caso, por las características del proyecto (baja potencia), se solicitará al promotor que presente su solicitud de conexión a la distribuidora correspondiente.
4. **Entregar la base de datos del SNT para el desarrollo de estudios eléctricos**.-De no ser posible instalar el proyecto en la red de la distribuidora, por pedido del promotor se entregará la base de datos del SNT por medio magnético o la información técnica solicitada por el promotor para el inicio de los estudios eléctricos de conexión. Previo a la entrega de la base de datos se deberá firmar un acuerdo o convenio de confidencialidad entre las partes, la entrega se la realiza vía correo electrónico, vía oficio con un enlace de descarga o de forma personal al interesado quien acudirá a las oficinas de CELEC EP para la entrega de la información. En todos los casos deberá haber una constancia documentada de la entrega – recepción y del buen uso de la información a entregarse.
5. **Desarrollar y presentar el estudio de conexión por consultor calificado**.- El promotor desarrolla a través de un consultor calificado por CELEC EP el estudio de conexión y lo presenta mediante oficio Director de Planificación de la Expansión de CELEC EP, para el análisis correspondiente de las áreas técnicas de CELEC EP y del CENACE, debiendo el promotor remitir los estudios debidamente suscritos con firmas de responsabilidad del consultor calificado a las dos entidades.
6. **Solicitar la aplicación de ajustes en los estudios de conexión**.- En caso de existir observaciones (en el informe de análisis de estudios de conexión o estudios de factibilidad de conexión), se solicita al promotor del proyecto la aplicación de las correcciones, levantamiento de observaciones y realización de los ajustes necesarios a sus estudios.
7. **Aplicar los ajustes requeridos y presentar nuevamente el estudio**.- El promotor realizará las correcciones requeridas por CELEC EP y CENACE e ingresa nuevamente el estudio, estudios de conexión, conforme a lo establecido en el numeral 6 del presente.
8. **Aprobar y comunicar resultado de análisis de factibilidad de conexión**.-Una vez aprobados los estudios de factibilidad de conexión, el Director de Planificación de la Expansión de CELEC EP remite una comunicación al interesado, sobre el resultado de la solicitud, especificando el plazo de su vigencia, para lo cual se considerará como referencia la fecha prevista de entrada en operación del proyecto.
9. **Publicar en prensa**.- Una vez aprobados los estudios de conexión, CELEC EP procederá a publicar la solicitud en un periódico de circulación nacional y/o un periódico local de la provincia en donde se instalará el proyecto, de acuerdo a lo que establece el RLSTD en su Art. 33 y se concederá un plazo de quince (15) días para recibir las eventuales oposiciones al acceso solicitado que pudieren presentar otros participantes del sector o terceros interesados. El valor de la publicación corre a cargo del promotor del proyecto.
10. **Solicitar gestión y pronunciamiento de promotor o entidades de control, según corresponda**.- En el caso que existieren oposiciones al proyecto una vez que se haya hecho la publicación en la prensa, corresponde a CELEC EP y al promotor, de ser el caso a los entes de control, gestionar estas oposiciones dependiendo su competencia para atender el motivo de la oposición.
11. **Emitir la autorización de conexión**.-Una vez solventadas las oposiciones, de existir, se emitirá la autorización de conexión al promotor del proyecto de generación o carga
12. **Gestionar y suscribir el contrato de conexión**.- Con el objeto de regular las relaciones legal, técnica, comercial y operacional entre CELEC EP y la empresa promotora, que se derivan de la conexión de su proyecto a las instalaciones del SNT, se suscribe un contrato de conexión entre el promotor del proyecto y CELEC EP.

Para mayor información ingrese en el siguiente enlace: <https://www.celec.gob.ec/gestion-de-conexiones-al-sistema-nacional-de-transmision/>

Canales de atención:

Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Quito, Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana

Edificio TRANSELECTRIC

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Reglamento para el libre acceso a los sistemas de transmisión y distribución.](#) Art. Capítulo II.
- [REGLAMENTO A LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA.](#) Art. Sección II. De la Transmisión Art. 27 al Art. 31.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Planificación de la Expansión
Correo Electrónico: TRA-Planeamiento@celec.gob.ec
Teléfono: 022900400 Ext 22577

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	4
2024	02	0	1
2024	01	0	1
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	4
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	3
2022	09	0	8

2022 Año	08 Mes	0 Volumen de Quejas	1 Volumen de Atenciones
2022	07	0	2
2022	06	0	1
2022	05	0	2
2022	04	0	1
2022	03	0	2
2022	02	0	3
2022	01	0	1
2021	12	0	2
2021	11	0	2
2021	10	0	0
2021	09	0	3
2021	08	0	1
2021	07	0	1
2021	06	0	1
2021	05	0	1
2021	04	0	0
2021	03	0	3
2021	02	0	1
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	1
2020	08	0	0
2020	07	0	2
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	4
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	1

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: CELECEP-004-01-01	Página 5 de 5